

RESOLUCIÓN

(Expte. C/0591/14 IBA MOLECULAR / MOLYPHARMA)

SALA DE COMPETENCIA DEL CONSEJO

Presidente

D. José María Marín Quemada, Presidente

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 23 de octubre de 2014

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por IBA MOLECULAR SPAIN, S.A.U., del control exclusivo sobre MOLYPHARMA S.A. (Expte. C/0591/14 IBA MOLECULAR / MOLYPHARMA), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, por lo que respecta a la cláusula de confidencialidad, dado su carácter indefinido, se considera que el periodo que exceda de los tres años podría ir más allá de lo razonable para hacer posible la operación quedando sujeto, por tanto, a la normativa sobre acuerdos entre empresas. Del mismo modo, la obligación de confidencialidad del comprador, en tanto que sería una restricción que beneficiaría al vendedor, y no al comprador, no se considera accesoria ni necesaria para la operación, quedando asimismo sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo señalado en el párrafo (24) del referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.